OTROSI CONTRATO No. 1.110-12.14-0222 del 13 DE FEBRERO DE 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN	x	PRORROGA	x	MODIFICACION	

CONTRATO NO.	1.110-12.14-0222
NOMBRE DE CONTRATISTA	STEPHANIA CELIS DURAN
CCC	1.151.947.296
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	cuarenta y seis millones doscientos mil pesos m/cte ($46.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAVIER ULLOA

Entre los suscritos LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA identificado(a) con CC. 16.272.405, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-3-0001 del primero (01) de enero de 2020, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-3-0023 del siete (07) de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y STEPHANIA CELIS DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.947.296, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al CONTRATO No. 1.110-12.14-0222 del 13 de febrero de 2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que el día 13 de febrero de 2023 se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.110-12.14-0222 entre **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESARROLLO INSTITUCIONAL y STEPHANIA CELIS DURAN, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA". **2.)** Que en la cláusula tercera del complemento del contrato ¨VALOR ¨ y en Ítem tercero "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II se estableció que el valor del contrato es de cuarenta y seis millones doscientos mil pesos m/cte ($46.200.000), el cual se pagarán en seis (06) cuotas por valor de siete millones setecientos mil pesos m/cte ($7.700.000) cada una, de conformidad con la cláusula cuarta del complemento del contrato y en Ítem tercero "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II. **3.)** Que el plazo del contrato se pactó hasta el 31 DE JULIO DE 2023, de conformidad con la cláusula SEXTA del complemento del contrato y en el ítem "INFORMACIÓN GENERAL" en la plataforma SECOP II. **4.)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere ampliar el plazo y la consecuente adición de recursos al contrato suscrito. **5.)** Que se hace necesario ampliar, el plazo hasta el 31 de octubre de 2023 y adicionar recursos por valor de veintitres millones cien mil pesos m/cte ($23.100.000), correspondiente a tres (03) cuotas por valor siete millones setecientos mil pesos m/cte ($7.700.000) cada una. **6)**. Actualmente se cuenta con los recursos de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500004801 del 28 de junio de 2023. **7.)** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta el en 50% más del valor del contrato inicial lo cual se efectúa hasta por un valor de veintitres millones cien mil pesos m/cte ($23.100.000) **8).** Que El contratante, el contratista y el supervisor están de acuerdo en la necesidad de modificar el contrato, mediante la figura de otrosí para ampliar plazo y adicionar recursos al pactado inicialmente. **9.)** Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa, ya que el vencimiento del plazo acordado es el 31 DE JULIO DE 2023, por ende, se encuentra vigente. **10.)** Que según el Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra facultado no solo para celebrar los contratos sino para hacer las modificaciones que se requieren, obviamente dentro del marco de la ley. **11.)** Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos; hechos que se encuentran que estas modificaciones y no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.
En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de la prestación del servicio, de acuerdo a mandato constitucional y legal y advirtiendo que existe consenso para adicionar y prorrogar el contrato, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar en el sentido de PRORROGAR en el ítem "INFORMACIÓN GENERAL" de la plataforma SECOP II, para establecer como nueva fecha de terminación el 31 de octubre de 2023 y en la cláusula sexta del complemento del contrato, la cual quedará así:

> **"CLAUSULA SEXTA.PLAZO**: El plazo del presente contrato es contando desde la fecha en que se dé inicio de ejecución al contrato a través de la plataforma SECOP II, hasta el 31 de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

SEGUNDO: Modificar en el sentido de ADICIONAR a la cláusula tercera del complemento del contrato y el ítem de "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II, el valor de veintitres millones cien mil pesos m/cte ($23.100.000), para establecer que el nuevo valor total del contrato con la adición es la suma de sesenta y nueve millones trescientos mil pesos m/cte ($69.300.000), adición la cual se pagará en tres (03) cuotas, por el valor de siete millones setecientos mil pesos m/cte ($7.700.000) cada una.

TERCERO: Modificar en el sentido de ADICIONAR al ítem de "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II y a la cláusula cuarta del complemento del contrato, la cual quedará así:

> **"CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500004258 por valor de siete mil novecientos setenta y cuatro millones novecientos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sesenta y seis mil ochocientos pesos m/cte ($7.974.966.800) de fecha 12 de enero de 2023 y No. 5500004801 por valor de tres mil ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte ($3.839.440.000) de fecha 28 de junio de 2023 para la vigencia fiscal 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato en nueve (9) cuotas por valor de siete millones setecientos mil pesos m/cte ($7.700.000) cada una. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.)"

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato No. 1.110-12.14-0222 del 13 de febrero de 2023 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ No.1, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia y por consiguiente siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTO: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de quienes intervienen en ella.

SEXTO: La presente modificación se adelantará en la plataforma transaccional SECOP II, y por consiguiente este documento deberá ser publicado en el portal SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 de 2015; y deberá contar con la aprobación del contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.